Fiscalización Local

ISSN 2659-3572

Un blog sobre administración local

Alcance y requisitos de la intervención estatal, artículo 60 Ley 7/1985

Publicado el 12 de junio de 2012

ENLACE PERMANENTE DE ESTA ENTRADA

https://www.fiscalizacionlocal.es/alcance-y-requisitos-del-articulo-60-ley-7-1985/



[1]Buceando por la red, hemos encontrado el informe 22/2010 de la Abogacía del Estado [2] que nos ha parecido interesante, por el análisis que realiza de la posibilidad de intervención municipal prevista en el artículo 60 de la LBRL [3] pues dado el contenido genérico de dicho artículo y su trascendencia, no está demás saber «que piensa el Estado» del mismo. Así pues aunque recomendamos su lectura, destacaremos el ánalisis que realiza sobre los requisitos necesarios para dicha intervención :

> 1. La actuación omitida debe ser impuesta directamente por la ley y, en palabras de la Sentencia del Tribunal Constitucional 159/2001, debe entrañar un incumplimiento grave.
> 2. El incumplimiento de tal obligación debe afectar al ejercicio de competencias de la Administración estatal o autonómica; en palabras de la Sentencia del Tribunal Constitucional 159/2001, «el artículo 60 LBRL exige expresamente un incumplimiento cualificado, habida cuenta de que debe afectar al ejercicio de competencias estatales o autonómicas».
> 3. Tales obligaciones deben tener suficiente cobertura económica, previsión a todas luces lógica si se aprecia que la actuación estatal o autonómica se ha de hacer «a costa y en sustitución de la Entidad local».

Enlaces citados

Direcciones de los enlaces incluidos en el texto.

[1] http://www.fiscalizacionlocal.es/wp-content/uploads/2012/06/rebelde-sin-causa.jpg

[2] http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/anales_abogacia/ANALES_10_0022.pdf

[3] http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l7-1985.t5.html#a60

ENTRADA ORIGINAL

https://www.fiscalizacionlocal.es/alcance-y-requisitos-del-articulo-60-ley-7-1985/

Fiscalización Local · ISSN 2659-3572